

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

2051/23

**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR****ANUNCIO**

2023/403010/950-510/00001

D<sup>a</sup> Antonia de los Ángeles Urrutia Abad, Alcaldesa del Ilmo. Ayuntamiento de Canjáyar (Almería),

HACE SABER: que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2023, adoptó entre otros, el Acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

**“OCTAVO. PROPOSICIÓN REFERENTE A CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN, RETRIBUCIONES, RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS.****ACUERDO:**

**Primero.** Determinar que los cargos que seguidamente se indican realicen sus funciones en régimen de dedicación total:

CARGO	DEDICACIÓN
Alcalde	Total (40 horas semanales)

**Segundo.** Determinar que los cargos que seguidamente se indican realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial:

CARGO	DEDICACIÓN (presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento)
1 Concejales delegado	Parcial 75% (30 horas semanales)

**Tercero.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

CARGO	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL	RETRIBUCIÓN BRUTA MENSUAL	CON EFECTOS DESDE
ALCALDE	20.300,00€	1.450,00€	17/06/2023

**Cuarto.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

CARGO	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL	RETRIBUCIÓN BRUTA MENSUAL	CON EFECTOS DESDE
CONCEJAL DELEGADO	16.940,00€	1.210,00€	22/06/2023

**Quinto.** Las retribuciones establecidas serán revisadas anualmente en la cuantía que se establezca para las retribuciones en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

**Sexto.** Modificar el régimen de indemnizaciones y asistencias que se encuentra regulado en el Artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2023: RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

“Las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación se fijarán por el **Pleno de la Corporación**, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación vigente.

Los miembros de la Corporación Municipal que no tengan reconocida por el Ayuntamiento Pleno dedicación exclusiva o parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Asistencia a Plenos: 40,00€ brutos, por sesión.
- Asistencia a Junta de Gobierno Local: 150,00€ brutos, por sesión.
- Asistencia a Comisiones Informativas: 40,00€ brutos, por sesión

Los cometidos especiales que circunstancialmente deban efectuar los miembros del Ayuntamiento, fuera del término municipal, darán lugar a las indemnizaciones previstas en el R.D 462/02,24 mayo.

Gastos de viaje: Se abonará el importe correspondiente por la utilización de cualquier medio de transporte. En el supuesto de utilizar vehículo propio se abonará la cantidad de 0,19 Euros/km. en caso de automóvil y 0,078 en caso de motocicletas (Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre).”

**Séptimo.** Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.canjayar.es](http://www.canjayar.es).

**Octavo.** Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.”

Asimismo, por Decreto n.º 160/2023, de fecha 28 de junio de 2023, se designaron los miembros concretos que han de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación, Decreto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: DECRETO 160/2023, de fecha 28 de junio:

#### “RESUELVO

**Primero.** Designar a los miembros concretos que han de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, con las retribuciones acordadas por el Pleno:

CARGO	Nombre y apellidos	Dedicación
ALCALDE	Antonia de los Ángeles Urrutia Abad	Total
CONCEJAL DELEGADO	Miguel Ángel Vidaña Ramos	Parcial

**Segundo.** Aprobar y disponer la cantidad a la que ascienden las retribuciones de los miembros de la Corporación designados.

**Tercero.** Formalizar con los designados el correspondiente contrato y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Cuarto.** Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa.

**Quinto.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**Sexto.** Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.canjayar.es](http://www.canjayar.es).”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

En Canjáyar, a veintinueve de junio de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Antonia de los Ángeles Urrutia Abad.